

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales; siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Habiendo consultado la Administracion económica de Madrid varias dudas relativas á si deben considerarse obligados á contribuir al impuesto de cédulas de empadronamiento las mujeres, hijos de familia y sirvientes, este Ministerio, vistas la ley de presupuestos de 8 de junio último é instruccion de 14 de febrero, ha resuelto:

1.º Que las mujeres casadas, cuando carezcan de fortuna propia ó no perciban utilidades por el ejercicio de alguna industria, no deben adquirir las mencionadas cédulas.

2.º Que las mujeres solteras y mayores de 14 años, vivan ó no en compañía de sus padres, si perciben pensión, renta ó utilidades por el ejercicio de alguna industria, están obligadas al referido impuesto.

3.º Que los hijos mayores de 14 años que trabajen con el ejercicio de cualquier industria al lado de sus padres deben adquirir las cédulas si no son considerados pobres de solemnidad.

4.º Que los ayuntamientos, teniendo en cuenta la importancia de las poblaciones, los salarios establecidos por la costumbre y las reglas que hubiesen adoptado para la declaracion de pobres de solemnidad, comprenderán ó exceptuarán á los sirvientes.

Y 5.º Que los alcaldes procederán, respecto á la concesion de cédulas gratis á los menores de 14 años y den á las personas que estén exceptuadas del impuesto, con arreglo á las instrucciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de la Gobernacion sobre el ramo de vigilancia y Orden público.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1871.—Moret.

Sr. Director general de Contribuciones.
(G. del 13 de marzo de 1871.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Elecciones.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 141 de la ley debiera reunirse la junta general para la eleccion de Senado-

res en el salon de la Excmo. Diputacion provincial, el dia 20 del corriente. En su consecuencia espero que los señores alcaldes de todos los ayuntamientos, recomendarán con mucho interés á los comisionados de sus respectivos distritos, la precision que tienen de presentarse en esta capital con la anticipacion que el art. 139 de la citada ley exige á fin de que el acto tan importante que les ha sido encomendado pueda tener efecto en el dia señalado.

Santander 14 de Marzo de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Subasta de cajones vacios.

A las doce de la mañana del dia 24 del actual se venderán en pública subasta los cajones de pino vacios que procedentes de envases de tabaco existen en las Administraciones subalternas de esta principal que á continuacion se expresa:

Administraciones.	Número de cajones.
Santoña.....	100
Castro-Urdiales.....	50
Entrambasaguas.....	250
Laredo.....	200
Potes.....	200
San Vicente de la Barquera.....	100
Total.....	900

El expresado acto tendrá lugar en las Administraciones arriba citadas presidido por los funcionarios á cuyo cargo están con asistencia de escribano público.

Los tipos que han de servir de base al remate serán los de 64 céntimos de peseta por envase de los existentes en la Administracion de Santoña, y 59 por cada uno de los obrantes en las de Castro-Urdiales, Entrambasaguas, Laredo, Potes y San Vicente de la Barquera; advirtiendo que no serán admitidas las proposiciones que no los cubran y que la adjudicacion tendrá lugar acto continuo, previo pago de su importe en las cajas de las subalternas enunciadas.

Santander 14 de Marzo de 1871.—Lucio Dominguez.

Distrito municipal de Santander.

Provincia de idem.

Segundo trimestre del año económico de 1870 á 1871.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

Estracto de la cuenta de caudales del mismo referente al trimestre arriba espresado.

CARGO.

	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin de Setiembre último...			2.782	86
Capitulo 3.º—Impuestos establecidos.				
Producto de los edificios Mercados públicos.....	4.968			
Id. de derechos por el degüello de reses en el Matadero público.....			12.933	86
Id. de basuras de la poblacion.....			1.805	50
Id. venta de terrenos en el Cementerio.....			1.200	
Id. de derechos de la aguada en la fuente de Molnedo.....			437	50
Cap. 4.º—Beneficencia.				
Producto del establecimiento Hospital.....	4.665	76		
Id. del id. Casa de Caridad.....	1.460	75		
Cap. 8.º—Resultas de presupuestos anteriores.				
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre último el ejercicio del presupuesto anterior.....			182.147	25
Cap. 9.º—Recursos para cubrir el déficit.				
Producto de los arbitrios municipales.....	5.744	80		
Id. de las multas impuestas por la Alcaldia.....	487	37		
Producto de derechos de artículos de comer, beber y arder.....			22.820	96
Cuenta de contribuciones.				
Importe del descuento de haberes de los empleados municipales.....				17
A deducir de los gastos.				
Por reintegro de varias obras ejecutadas por administracion.....				
Por id. de los gastos ocasionados con motivo de la estincion de incendios.....			8	75
Total.....			240.891	78

DATA.

Cap. 1.º—Ayuntamiento.

Haberes del personal de secretaria, profesores facultativos y otros dependientes.....	7.056	75
Material de oficinas é impresiones.....	659	
Importe de obras hechas en las oficinas de este Ayuntamiento.....	165	52
Haberes de la encargada de la limpieza del salon de sesiones, muebles y adornos del mismo.....	76	04
Total.....	7.957	31

Cap. 2.º—Policia de seguridad.

Haberes de los dependientes de la Guardia municipal.	2.912	39
Equipo y vestuario de los mismos.....	1.101	
Haberes del personal de la Compañia de bomberos y premios de puntualidad á los incendios.....	1.171	22
Id. del personal de vigilancia nocturna.....	4.327	93
Total.....	9.512	54

Cap. 3.º—Policía urbana.

Haberes del aparejador y sobrestante de las obras públicas y encargado de los reljes de la ciudad.....	554 14	
Ornato y comodidad de paseos públicos.....	129 75	
Haberes del personal de celadores de fuentes y barrenderos.....	3.533 24	
Riego de paseos públicos.....	19 "	
Haberes de jardineros y camineros.....	1.643 48	
Aumento y renovación del arbolado existente.....	2.108 50	
Haberes del Administrador de los dos edificios mercados públicos.....	291 66	
Id. del encargado de la limpieza del matadero público.....	91 87	
Reparación de aparejos y otros útiles.....	185 37	
Haberes del conserje del Cementerio público.....	18 "	
Importe de obras de carpintería ejecutadas en reparación del cuarto del dicho Conserje.....	27 25	8.605 26

Cap. 4.º—Instrucción pública.

Haberes del personal de Instrucción primaria.....	2.943 65	
Material de las escuelas gratuitas.....	628 12	
Alquileres de un local destinado á escuela y vivienda del maestro.....	299 "	
Haberes del personal de la escuela práctica de la Normal.....	524 98	
Material de la misma correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.....	118 75	4.514 50

Cap. 5.º—Beneficencia.

Gastos del establecimiento Hospital.....	5.391 37	
Id del id. Casa de Caridad.....	10.847 13	
Material de la Casa de Socorro correspondiente á todo el actual año económico.....	250 "	16.488 50

Cap. 6.º—Obras públicas.

Establecimiento de los edificios del comun.....	100 50	
Gastos de feria.....	162 50	
Jornales invertidos en las obras ejecutadas por Administración.....	1.576 23	
Materiales id. en id. id.....	899 83	2.739 06

Cap. 7.º—Corrección pública.

Gastos de la Carcel pública de esta ciudad.....	627 34	
---	--------	--

Cap. 9.º—Cargas.

Festejos públicos civiles.....	721 63	
Jubilaciones y pensiones legalmente aprobadas.....	377 06	
Créditos reconocidos que tiene contra sí este municipio.....	225 "	1.323 69

Cap. 11.—Imprevistos.

Gastos de este carácter.....	1.024 50	
En deducción de impuestos establecidos. Construcción y reaseguro de los dos edificios mercados.....	1.638 08	

Cuentas de contribuciones.

Por el 5 p.º que, en virtud de lo dispuesto por la superioridad, se devuelve á los empleados municipales, del importe del 10 p.º descontando á los mismos sobre sus haberes de enero á mayo ambos inclusive del corriente año.....

	3 234 43	
Total.....	57.665 21	

Resumen.

Importa el cargo.....	240.891 78	
Idem la data.....	57.655 21	
Existencia en fin de Diciembre último.....	183.226 57	

Demostración de la misma.

En papel del Estado procedente de una herencia á favor de la Casa de Caridad.....	163 500	
En efectivo.....	19 726 57	
Total.....	183.226 57	

Igual.

Estracto del acta de arqueo á que se refiere el artículo 54 de la ley Municipal vigente, verificado el día 31 de Diciembre último.

	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Existencia en fin de Setiembre último, segun el arqueo.....	2.782 86	
Idem idem idem al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, segun el arqueo respectivo.....	182.147 25	184.930 11
Recaudado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre siguientes, segun los asientos de los libros y los cargarémes estendidos durante los mismos.....	55.961 67	
Total.....	240.891 78	
Importe de las obligaciones satisfechas en dichos meses, segun los asientos de los mismos libros y los libramientos expedidos.....	57.665 21	
Existencia en la Depositaria para 1.º de Enero.....	183.226 57	

Demostración de la misma.

En papel del Estado procedente de una herencia á favor del Establecimiento Casa de Caridad.....	163.500	
En efectivo.....	19.726 57	
Total.....	183.226 57	

Igual.

Santander 28 de Febrero de 1871.—El Alcalde 1.º accidental, Manuel Gamba.

Dirección general de instrucción pública.—Anuncios.

Se halla vacante en el instituto de Sevilla la cátedra de Agricultura teórico práctica dotada con el sueldo anual de 3,00 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás institutos oficiales de la nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual asignatura, y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de las naturales, ó el de Ingeniero agrónomo.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán á la Dirección general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este centro directivo por conducto del jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 24 de febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El secretario general accidental, Luis S. Roman.

Diputación provincial de Santander.

Secretaria.

El señor Gobernador de la provincia se ha servido designar el salon de sesiones de esta corporación para que el día 20 del mes que rige se constituya á la hora y en la forma legal la junta electoral de Santander.

Lo que por orden del mismo señor Gobernador se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 9 de Marzo de 1871.—El secretario, Máximo de Solano Vial.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Udías.

Creado el nuevo ayuntamiento de Udías, se anuncia vacante la secretaria del mismo, dotada en 1.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales, con obligación el que la obtenga de evacuar todos los servicios inherentes á ella sin mas retribucion. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma á esta alcaldía en el preciso término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para noticia de todos y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 100 de la ley orgánica municipal vigente.

Udías 5 de Marzo de 1871.—Francisco Enrique Díez.

Anuncios particulares.

El día 11 del presente desapareció una vaca, color pelcano, cornicerrada, con las astas romas, edad de 10 á 11 años pequeña y lleva un campano al pescuezo, es procedente de Selaya. Cualquiera que la hallase dará razon en Soto la Marina, ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. 2-1.

COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

Delegación de la Administración central: Saint-Nazaire sur Loire, rue de la Paix, Maison Comtet.

SERVICIO POSTAL DE NUEVA-YORK.

A consecuencia del estado actual de la ciudad del Havre, las salidas de los vapores de la Compañía General Trasatlántica con destino á Nueva-York, se efectuarán provisionalmente de Southampton (Inglaterra), con escalas en Brest á la ida y á la vuelta.

Las salidas, en el primer trimestre de 1871, tendrán lugar cada 28 dias y en las fechas siguientes:

De Southampton.....	Viernes	6 de Enero.
	—	3 de Febrero.
	—	3 de Marzo.
De Brest.....	Sábado	7 de Enero.
	—	4 de Febrero.
	—	4 de Marzo.
De Nueva-York.....	Sábado	28 de Enero.
	—	25 de Febrero.
	—	25 de Marzo.

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS, MÉJICO Y COLON.

El servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon, se continuará provisionalmente con una salida ordinaria mensual.

Desde el mes de Enero de 1871 se añade al servicio la escala de Santander, tanto á la ida como á la vuelta.

Los vapores saldrán de Saint-Nazaire el 14 de cada mes en vez del 16.

La escala de Santander se efectuará á la ida el 15 y el 7 a la vuelta.

Los precios de pasaje de Santander á los diversos puntos de la línea, son los mismos que desde Saint-Nazaire.

Dirigirse para flete y pasaje de la línea de Nueva-York; en Southampton los señores W. Iselin and C.º, Agente, Orchard-Place; en Brest á los Sres. Kerjégu y Villeferon.

Para flete y pasajes de la línea de Saint-Nazaire: en Saint-Nazaire, al Sr. Bourbeau Agente; en Burdeos, al Sr. D. T. de Vial, 152 rue de Palais-Gallien; en Santander, á los Sres. Hijos de Doriga.